



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/1/0525

Montevideo, 21 de abril de 2006.-

RESOLUCIÓN 065 ACTA 010

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones operado por Establecimientos Colonia S.A., en el ámbito de su planta industrial ubicada en la ciudad de Tarariras.

CONSIDERANDO: I) que se confirmó que Establecimientos Colonia S.A., efectivizó la operación de un sistema de radiocomunicaciones móviles en una frecuencia radioeléctrica comprendida en la banda de ondas métricas, sin contar con la debida autorización de esta Unidad Reguladora.

II) que también se confirmó que Casa Gatti S.A., empresa proveedora de los equipos, incumplió con la normativa vigente al hacer entrega de los equipos de radiocomunicaciones a Establecimientos Colonia S.A., sin que esta acreditara autorización alguna para utilizar frecuencias radioeléctricas.

III) que por las faltas cometidas Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición: i) a Establecimientos Colonia S.A., de una sanción consistente en una multa de 40 U.R. (cuarenta unidades reajustables) por operar un sistema de radiocomunicaciones sin contar con la debida autorización. correspondiente autorización; ii) a Casa Gatti S.A., de una observación por incumplir con lo previsto en el artículo 1ro. del Decreto N° 476/96.

IV) que otorgada la vista correspondiente, las interesadas no presentaron descargo alguno.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, los Decretos N° 476/96 de 10 de diciembre de 1996 y N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.-Imponer - en ejercicio de atribuciones delegadas - a Establecimientos Colonia S.A., una multa equivalente a 40 U.R. (cuarenta Unidades Reajustables) por operar un sistema de radiocomunicaciones sin contar con autorización de esta Unidad Reguladora.

2.-Imponer a Casa Gatti S.A. una observación por incumplir con lo previsto en el artículo 1ro. del Decreto 476/96.

3.-Notifíquese a Establecimientos Colonia S.A., y Casa Gatti S.A. de la presente Resolución.

4.-Remítase copia del presente acto a la Secretaría de la Presidencia de la República, para conocimiento del delegante de la sanción impuesta a Establecimientos Colonia S.A.

5.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y División Administrativa. Cumplido, archívese.